

Al despacho, informando que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en proveído que inadmitió.

Socorro, 4 de octubre de 2023.

Rosana Milena Monsalve Rincón
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2023-00120-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se rechaza la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e7190eac664118bb0f438594cb69e59f784551b89b46bbd717d67c2fc3a95d**

Documento generado en 04/10/2023 02:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>